



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 695 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 JUN. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF, de fecha 15 de octubre de 2024. La Orden de Compra N° 1934 SIAF N° 16010, de fecha 04 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 3683-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 164-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 283-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de marzo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 442-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 157-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 443-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 25 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 456-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9195976
EXP. N°	6026841



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF, de fecha 15 de octubre de 2024, de fecha 15 de octubre de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, por el monto contractual de S/. 652,000.00 Soles.

Contando con la Orden de Compra N°1934 SIAF N° 16010, de fecha 04 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, por el monto de S/. 38,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 3683-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 27 de noviembre de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huaman Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA a favor de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de conformidad a la Orden de Compra N°1934 SIAF N° 16010, correspondiente del primer al quinto entregable, por el monto de S/. 38,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 164-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REMITE INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de conformidad al Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, correspondiente de la primera al quinto pago por el monto de S/. 38,000.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Técnico N° 283-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 20 de marzo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del primer al quinto entregable, por el monto de S/. 38,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N°287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de la primera al quinto entregable, por el importe de S/. 38,000.00 Soles, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 442-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de marzo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por el importe de S/. 38,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe un monto considerable sin certificar en la Meta 359 específica 2.6.2.3.2.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 2'251,500.00 Soles, las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Gerencia de Obras.

Contando con la Opinión Legal N° 157-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad Contrato N°287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, correspondiente del primer al quinto pago por el monto de S/. 38,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589**, a favor del proveedor **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en mérito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 443-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 25 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **la CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de conformidad al Contrato N°287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, correspondiente del primer al quinto pago por el monto de S/. 38,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 456-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N°287-2024/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, por el monto de S/. 38,000.00 Soles, primer al quinto entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, con RUC N° 20531607784, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en el Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en fase de devengado (anulado), por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 38,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2021.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

N°2606589, de conformidad al Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, correspondiente del primer al quinto pago por el monto de S/. 38,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.**, por la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACERO LISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N°2606589, de conformidad al Contrato N° 287-2024/GRJ/ORAF y Orden de Compra N° 1934, SIAF N°16010, correspondiente del primer al quinto pago por el monto contractual de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3. 2.5
MONTO	: S/ 38,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 2021	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL